



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

INVITACION PÚBLICA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

SECRETARÍA GENERAL

JEFATURA DE COMPRAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 42 DE 2026

**OBJETO: SUMINISTRO DEL MATERIAL VEGETAL PARA PLANTACIÓN
EN PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, JARDINERÍA Y
ARBOLADO URBANO, PARA EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES EJECUTADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

CONDICIONES GENERALES

BOGOTÁ, D.C.

MAYO 2026



CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN Y LAS PROPUESTAS

1.1. INTRODUCCIÓN

A las personas naturales o jurídicas destinatarias de la presente Invitación Pública, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que en forma independiente o bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, que estén interesados en presentar propuesta en esta invitación.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS**, en adelante **LA INVITACIÓN**, contiene las condiciones, formatos y anexos necesarios para que los interesados elaboren sus propuestas y las reglas para la selección de la mejor oferta con la que contrate la Empresa **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante la Empresa, para satisfacer la necesidad requerida.

Conforme a la presente **INVITACIÓN**, el Manual de Contratación de la Empresa, así como de aquellas Decisiones de Gerencia que lo modifiquen o adicionen, la Empresa pretende contratar el servicio de: “Suministro del material vegetal para plantación en proyectos de restauración ecológica, jardinería y arbolado urbano, para el desarrollo de las actividades ejecutadas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P”.

1.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN, no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; y, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta técnica, económica y de servicios que podrá ser aceptada o rechazada por la Empresa.

El recibo por parte de la Empresa de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta.

En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

A las palabras utilizadas en **LA INVITACIÓN** se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición o alcance que de ellas mismas se haga. En ausencia de ello, será aplicable la definición establecida en el Código Civil o Código de Comercio o leyes preferiblemente del ámbito del Derecho Privado. En ausencia de ello, será



aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se les reconoce habitualmente. En ausencia de todo lo anterior, se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre las condiciones de LA INVITACIÓN y cualquier otro documento del presente proceso de contratación, prevalecerá lo establecido en los primeros.

1.4. IDIOMA

La Oferta, sus anexos, formatos, documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros, en desarrollo de la presente Invitación deberán estar en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción oficial al castellano, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación de las Ofertas, en el que así se requiera.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EI OFERENTE deberá indicar en su propuesta qué información tiene carácter reservado, expresando el fundamento jurídico que le otorga tal carácter de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente. En este evento el oferente acepta que, para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, económicos o financieros, la Empresa ponga dicha información a disposición del o los empleados asignados, según determine.

Por consiguiente, en los casos donde no se identifique la información protegida bajo reserva legal o de no citarse las normas que amparan el derecho indicado, la Empresa no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando la Empresa declare que alguna información suya es confidencial y la entregue al oferente, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo



fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta, por lo que éste deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros los empleados o subcontratistas de aquel, necesarios para ejecutar el objeto del contrato a suscribir como resultado del presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, cuando una persona que sea o haya sido empleada o contratista de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante la Empresa como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento. Se considera como confidencial la información de la Empresa que sea así expresamente calificada por la Ley y/o la que ésta así lo informe.

Los oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

1.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMIENTOS PARA PRESENTAR PROPUESTA O CONTRATO

De acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con la Empresa quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019, 2094 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El oferente con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso que sobre el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o si se demuestra que la aceptación de la oferta se obtuvo por medios ilegales o estuvo precedida de información inexacta aportada por el oferente la Empresa, podrá contratar con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.



El oferente deberá, en la propuesta, pronunciarse de manera clara y expresa sobre la existencia o no de conflictos de competencia o de algún vínculo de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) que tenga él o alguno de los socios de la persona jurídica que representa con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa; también deberá informar de cualquier otra causal de inhabilidad o incompatibilidad prescrita por las leyes que regulan lo pertinente dentro de la contratación pública y demás normas vigentes que regulen la materia.

1.7. CONFLICTO DE INTERÉS GENERAL

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, para efectos de la presente– Invitación, se entenderá por conflicto de interés cuando el interés general, propio de la Empresa, entre en conflicto con un interés particular y directo del trabajador de la Empresa o cuando la ejecución del futuro contrato pueda crear conflicto con las obligaciones previas o vigentes del oferente con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses de la Empresa.

Los Administradores, representantes legales, asesores, o cualquier persona que de manera permanente o temporal preste sus servicios a la Empresa en los asuntos que son objeto de la presente Invitación, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la Empresa que impliquen conflicto de interés.

El Oferente se obliga a comunicar a la Empresa con respecto a posibles conflictos de interés cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente a la presentación de la oferta y mientras tenga la condición activa de contratista. Constituye causal de rechazo no declarar circunstancias que podrían dar lugar a la configuración de un conflicto de interés.

1.8. DEBER DE DILIGENCIA

Será responsabilidad de los oferentes inspeccionar los sitios, lugares y terrenos en los cuales se ejecutará el Contrato y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que considere necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos realizados por La EMPRESA y dados a conocer en la invitación como parte del presupuesto oficial de la invitación, son únicamente de consulta y referencia, por consiguiente, los oferentes no deberán



considerarlos como valor de oferta, deberán construir sus propios valores unitarios, globales y totales producto de las evaluaciones del párrafo anterior.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con la preparación, presentación de la oferta y ejecución del contrato, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, aduaneras, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan las Condiciones y Términos de la presente Invitación y las demás condiciones que hacen parte de la misma.

Con la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han realizado el examen completo de los sitios, lugares y terrenos en donde se desarrollará el Proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Contrato, los cuales se entienden incluidos en los términos de su Oferta.

La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de esta Invitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus Anexos, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de la Empresa.

De igual manera, es deber del oferente revisar y verificar que la documentación aportada junto con su oferta es veraz y obedece a los intereses exclusivos de la persona que presenta oferta o de los integrantes que conforman la misma, razón por la cual no se admitirá reclamación o justificación alguna cuando opere la causal de rechazo asociada con la causal de conflicto de interés por aportar documentación de otro oferente o integrante de un oferente.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados en la presente Invitación, optar por su participación en el proceso. Por lo anterior, se aclara que cada interesado u oferente sufragará todos los gastos y costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la revisión o análisis de las Condiciones y Términos, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de su Oferta, asistencia a reuniones, audiencias o visitas, entre otros.

La Empresa no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso público de selección.



1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término indicado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de Evaluación de las ofertas que así lo requiera.

1.11. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados en participar en la presente Invitación podrán presentar por escrito sus observaciones o solicitud de aclaraciones, en los tiempos, términos y canales establecidos en el presente documento, desde el momento de su publicación y hasta el día estipulado en el cronograma. En la solicitud de aclaración se debe informar la identificación (nombre y apellido) de quien la realiza y su dirección y/o correo electrónico.

En ejercicio de esta facultad, los interesados no podrán solicitar la inclusión de condiciones particulares que limiten la libre competencia.

En caso de que la Empresa no genere respuesta a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en él, se entenderá que se ratifica el contenido de las Condiciones y Términos de la Invitación.

Las modificaciones a las Condiciones y Términos, emitidas por parte de la Empresa, hacen parte integral de las Condiciones y Términos de la Invitación y en tal sentido se deberán tener en cuenta para la preparación y presentación de las Ofertas.

Todos los documentos de esta Invitación, entre los que se encuentran las preguntas,



respuestas, aclaraciones, adiciones y/o las modificaciones se comunicaran al correo electrónico de los participantes. En todo caso sólo se entenderá que una respuesta modifica las Condiciones y Términos de la Invitación si de manera expresa se emite un documento modificadorio que así lo disponga.

La consulta y análisis de la información enviada al correo electrónico del participante será responsabilidad de los interesados.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O CONTRADICTORIA

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la Empresa, la información que pretende demostrar el oferente se tendrá por no acreditada y, cuando a ello haya lugar, la Empresa compulsará copias a las autoridades competentes.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva de cada interesado, en adelante el oferente, la elaboración y presentación del ofrecimiento relacionado con el presente proceso de selección, en adelante **LA PROPUESTA**. En consecuencia, el oferente será responsable de realizar los cálculos económicos, estimar los supuestos, hacer las proyecciones, y, en general, los demás estudios y análisis financieros procedentes, que le permita preparar y someterla al presente proceso de selección; así como ejecutar el contrato a suscribir como resultado de este proceso, en adelante **EL CONTRATO**, con las especificaciones de calidad, oportunidad y cantidad establecidas en **LA INVITACIÓN**. Así mismo, serán a su cargo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la misma.

Se recomienda al interesado que desee participar en esta **INVITACIÓN**, leer detenidamente el contenido de esta, cumplir con las exigencias previstas, así como:

1. Examinar rigurosamente todos los documentos que hacen parte de **LA INVITACIÓN**.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para participar y/o celebrar contrato con la Empresa.



3. Cumplir con los requisitos mínimos solicitados para participar.
4. Suministrar toda la información y documentación exigida, así como verificar la vigencia de los documentos que la requieran.
5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, sin realizar modificaciones.
6. Realizar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, así como, verificar que éstos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
7. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
8. Tener en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
9. **Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proveedores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como condición de habilitación de su oferta, para la cual deberá realizarlo en <https://www.aguasdebogota.co/registro-de-proveedores/>**

Al presentar **LA PROPUESTA** y los documentos requeridos para participar, los interesados aceptan la totalidad de las condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en **LA INVITACIÓN**. Así mismo, el oferente manifiesta que ha recibido toda la información necesaria para elaborarla de manera libre, seria, precisa y coherente. Así mismo, que estudió las condiciones de **LA INVITACIÓN** y anexos; asumiendo las consecuencias negativas que puedan derivarse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en la misma. Finalmente, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y el tiempo de ejecución. En consecuencia, el oferente entiende y acepta que todos los documentos de **LA INVITACIÓN** se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que él haga de lo establecido en éstos serán de su exclusiva responsabilidad.

La Empresa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Así mismo, el hecho de que no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para futura formulación de eventuales reclamaciones.

EL oferente deberá seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en la invitación con el objeto de dar claridad a sus ofrecimientos y permitiendo la selección de la mejor propuesta en igualdad de condiciones de los participantes.



Sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación respecto a las condiciones específicas para presentar la propuesta, la misma, deberá presentarse escrita en idioma español, y ser enviada por correo electrónico en tres archivos PDF así:

- a) **Archivo uno (1)** con los documentos que dan cuenta de la **CAPACIDAD JURÍDICA** para participar en la presente **INVITACIÓN**,
- b) **Archivo dos (2) PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato Correspondiente;
- c) **Archivo tres (3)** con los documentos que dan cuenta de su **CAPACIDAD FINANCIERA** conforme lo señalado en la presente **INVITACIÓN**;
- d) **Archivo cuatro (4)** con los documentos que dan cuenta de su **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y CONDICIONES DE PONDERACION** conforme lo requerido en la presente **INVITACION**.

Cada archivo debe estar, identificando con el nombre del oferente y el proceso al que se presenta, con su respectivo índice o tabla de contenido, foliado o numerado y sin incluir hojas en blanco. Cada archivo deberá incluir todos los documentos y requisitos exigidos en **LA INVITACIÓN**, junto con todos y cada uno de los formatos anexos.

EI OFERENTE deberá enviar en el archivo PDF número uno (Capacidad Jurídica) de toda su **PROPUESTA** y en archivo PDF numero dos **OFERTA ECONÓMICA** en formato PDF y Excel editable, y señalar dicha situación en el correo electrónico remitario. En caso de discrepancias, entre el PDF y el EXCEL, prevalece el primero.

LA PROPUESTA deberá ser remitida al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma; no se admitirán las propuestas presentadas de manera diferente o fuera del plazo señalado, so pena de rechazo de la oferta.

LA PROPUESTA se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, y no se podrá colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información; debe estar firmada por el representante legal o apoderado de la persona Jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.

En ningún caso, el oferente podrá participar con más de una propuesta dentro de este proceso, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o; tampoco podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Toda **PROPUESTA** estará vigente y con fuerza vinculante desde la fecha de recepción del correo electrónico por la Empresa, hasta aquella en que tenga lugar la suscripción del Contrato proyectado.



2.2. OFERTAS PARCIALES O CONDICIONADAS

Los oferentes no pueden presentar ofertas parciales, es decir, que deben ofrecer la ejecución de la totalidad del objeto contractual descrito en las condiciones específicas de la invitación, a menos que en el citado capítulo se conceda dicha potestad.

Asimismo, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en las condiciones y términos de la presente invitación. En caso de que la oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta.

2.3. OFERTA ÚNICA

La Empresa podrá adjudicar el contrato aun cuando sólo se haya presentado una (1) oferta, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos exigidos en las condiciones y términos de la presente invitación.

2.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta y en este evento no se hará efectiva la garantía de seriedad; sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato.

En todo caso la oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad durante su plazo total de validez, así las cosas, el oferente deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta antes de su vencimiento, so pena de rechazo de la oferta.

2.5. RESERVA EN LAS OFERTAS

Los Oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su Oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

2.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo límite para la presentación de las propuestas será denominada el cierre de la presente invitación. En



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

ella se levantará un acta que contendrá una relación de las propuestas presentadas con el nombre de cada oferente. También se dejará constancia de las situaciones particulares que se presentaron durante el cierre como las propuestas que no se entregaron en sobre cerrado, o si alguna fue abierta antes del cierre o presentada extemporáneamente, entre otros.

El acta deberá ser suscrita por los empleados de la Empresa que intervengan en la recepción y elaboración del documento.

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

2.7. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA INVITACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$202.959.539) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

Nota: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato.

LA EMPRESA cuenta con los recursos para amparar el objeto de **LA INVITACIÓN**, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 expedido el 28 de abril de 2026.**

NOTA: EL oferente deberá presentar la **OFERTA ECONÓMICA** de acuerdo con el **FORMATO No 5.**

2.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Envío de Invitación o publicación en la web	13 de mayo de 2026
Presentación de Observaciones a los documentos del proceso de selección.	Hasta 15 de mayo de 2026
Respuestas a Observaciones	19 de mayo de 2026
Fecha máxima para presentar propuesta-CIERRE DE LA INVITACIÓN de	20 de mayo de 2026 a las 03:00 pm.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

Verificación requisitos mínimos y calificación de las propuestas.	21 de mayo de 2026
Período para la solicitud de aclaración y subsanación de las propuestas.	22 de mayo de 2026 hasta las 5:00 pm
Verificación final requisitos mínimos y calificación de las propuestas definitiva.	25 de mayo de 2026
Recomendación de la mejor propuesta o declaratoria de Fallida al ordenador del gasto.	26 de mayo de 2026
Suscripción del contrato.	Después del 26 de mayo de 2026



**CAPÍTULO 3
REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS
PROPUESTAS**

**3.1 CONDICIONES DE HABILITACION JURIDICA, FINANCIERA, ECONÓMICA,
DE EXPERIENCIA Y TECNICA**

La Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe del oferente, en consecuencia, presume que toda la información allegada en su propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. En todo caso, el oferente autoriza irrestrictamente a la Empresa para verificar la información suministrada y realizar las comprobaciones de los documentos aportados en todo el curso de la actuación contractual, de manera previa y/o posterior a la presentación de la propuesta, a la definición de la propuesta más favorable para la empresa, inclusive, a la celebración del correspondiente Contrato.

La Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y establecerá los defectos o deficiencias de los documentos aportados para acreditar las condiciones de capacidad jurídica, técnica, experiencia y financiera, evento en el cual, solicitara al oferente aclarar, completar, enmendar o aportar los soportes necesarios para subsanarlos, con la indicación del plazo perentorio dentro del cual deben hacerlo, plazo que estará en consonancia con lo previsto en el Cronograma de la invitación para ello. De igual manera se verificará que la propuesta no esté incurso en alguna causal de **EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA**, caso en el cual se dejará constancia en el acta.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para excluir **LA PROPUESTA** de **LA INVITACIÓN**. En consecuencia, todos aquellos requisitos y documentos que no sean objeto de calificación para definir la propuesta más favorable, pueden ser objeto de aclaración o complementación, en la forma y en la oportunidad que se disponga en el respectivo requerimiento. El oferente a quien se solicite aclaraciones, complementos o correcciones, e inclusive aportar documentos faltantes, deberá enviar por escrito su respuesta al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co, haciendo referencia al objeto del presente proceso.

Definidas las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos para participar, la Empresa con el propósito de determinar el orden de elegibilidad de las propuestas procederá a realizar la calificación de las ofertas técnicas y/o económicas, de acuerdo con los factores y criterios establecidos en **LA INVITACIÓN**, dentro del plazo fijado para este propósito en el cronograma.

En consecuencia, las propuestas se verificarán y calificarán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:



PARÁMETRO	DECISIÓN
Verificación cumplimiento requisitos mínimos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento requisitos mínimos de experiencia/ técnicas	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento requisitos mínimos financieros	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento oferta económica	Cumple / No cumple
Calificación de la oferta económica	Otorga puntaje
Calificación de condiciones de valores agregados	Otorga puntaje
Calificación de condición MiPymes	Otorga puntaje

No serán subsanables los requisitos Económicos y los que sean susceptibles de asignación de puntaje que determinen el orden de elegibilidad de las propuestas, con arreglo a los criterios y factores de calificación consignados en **LA INVITACIÓN**.

EI OFERENTE cuya oferta hubiere obtenido la mayor calificación será la seleccionada para suscribir el **CONTRATO**, debiendo concurrir a la suscripción de este, dentro del plazo establecido por la Empresa en **LA INVITACIÓN**.

En la verificación de los requisitos mínimos y en la calificación de las Propuestas, primará lo sustancial sobre lo formal. En todo caso, cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran **LA PROPUESTA**, la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del régimen jurídico o de los Términos de la invitación, así como la falta de los requisitos mínimos que deben reunir tales documentos, y que no sean subsanables de acuerdo con la Ley, dará lugar a se declare que **LA PROPUESTA** no cumple, y, en consecuencia se excluya del proceso, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en **LA INVITACIÓN**.

La Empresa igualmente verificará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, relacionados con las cantidades y los valores parciales y totales de las propuestas, y procederá a corregirlos, con indicación detallada del yerro y de la forma en que ha sido enmendado; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las causales de exclusión de **LA PROPUESTA**.

3.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con la Empresa, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que jimpidan la celebración del contrato.



La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un oferente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del oferente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Empresa.

Respecto a la **CAPACIDAD JURIDICA** se evaluará los siguientes aspectos:

1. Carta de Presentación de la propuesta suscrita bajo la gravedad del juramento por el **OFERENTE** Individual o por todos los integrantes del Oferente Plural, **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la Ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.
- b. Compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, o ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la Ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.
- c. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- d. Los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, deben provenir de actividades lícitas.



- e. Declaración de que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.
- f. Declaración que no le han hecho efectiva la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el **OFERENTE** Individual ni con cualquiera de los integrantes de **OFERENTE** Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- g. Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a la Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. El objeto social deberá permitir ejecutar el objeto de esta contratación, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada (SAS) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad exprese que puede llevar a cabo cualquier actividad lícita. El término de duración de la persona jurídica debe ser igual al término de la liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento que se encuentre con limitaciones para presentar oferta y/o contratar deberá allegar la respectiva autorización de la Junta de Socios.

3. Para Consorcios o Uniones Temporales será requisito el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por quien se designe como Representante Legal (FORMATO 2). Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Para Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedades Futuras además de los documentos que demuestren la Capacidad Jurídica de cada una las personas que



integran la correspondiente asociación, conforme a los numerales precedentes, deben presentar los que se establecen a continuación:

Para consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntarse el convenio con el siguiente detalle:

- a) Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, que se relacionan en el punto subsiguiente, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- b) Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta en desarrollo del Procedimiento de Selección, bajo esa modalidad de asociación, así como de los documentos requeridos para la Habilitación del Oferente Plural; el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción consiguiente de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel, que ha de comprender prestaciones, compromisos y obligaciones, así como el otorgamiento de las garantías exigidas.
- c) Término de duración el cual no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato proyectado y un (1) año más.
- d) El porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate, el cual no podrá ser inferior al 30% y la distribución de actividades, en su caso.
- e) La designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
- f) La determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- g) Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- h) La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta incluida la Habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Para Promesa de Sociedad Futura deberá adjuntarse el contrato de promesa de Sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio.

4. Si se trata de apoderado, el oferente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura



pública o nota de presentación personal), en el cual cuenta con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Adicionalmente el oferente deberá allegar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (persona Jurídica) y de los integrantes del oferente plural.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde conste que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de requerirse Revisor Fiscal deberá allegar cedula, tarjeta profesional y vigencia de la misma.
En el caso de oferente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
3. Documento donde conste que se acoge a la Política Anticorrupción de la Empresa debidamente suscrito por el Representante Legal.
4. RUT actualizado. Las actividades económicas deberán estar conforme a las registradas en el RIT y certificado de existencia y representación legal. En caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección.
5. RIT actualizado, cuando legalmente se encuentre obligado- (las actividades económicas deberán estar conforme al certificado de existencia y representación legal).
6. REDAM Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica oferente singular o integrante del oferente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el oferente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los oferentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo



conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los oferentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

7. Documento de DECLARACION ORIGEN DE FONDOS debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.
8. El Evaluador Jurídico procederá a verificar los antecedentes: Judiciales, Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y los expedidos por la Personería Distrital de Bogotá D.C., antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación para el proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional. En el caso de oferente plural se realizará a cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Póliza de seriedad de la oferta a nombre de: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure LA INVITACIÓN a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaran a presentarse.

Las condiciones se establecen a continuación:

Verificar estas condiciones en el evento que el proceso pueda ser limitado a MiPymes:

VALOR ASEGURADO				
	REQUISITO DIFERENCIAL-		REQUISITO	VIGENCIA
AMPAR O	EMPRENDIMIENT O O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860	MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	REQUISIT O DEMAS PROPONE NTES	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

	de 2021)			Selección
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	10% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial	

NOTA. La condición de MiPymes se acreditará por el proponente mediante certificación que deberá ser suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, según el caso, también podrá ser verificada por el Comité Evaluador en el Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de las personas jurídicas. La condición de emprendimiento o empresas de mujeres se acreditaría de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

3.1.2 REQUISITOS DE HABILITACION QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

Se definieron los indicadores financieros considerando los valores de referencia del mercado, la cuantía estimada del proceso y las condiciones económicas propias del sector. Se analizaron los estados financieros de algunas empresas que desarrollan actividades similares, lo que permitió identificar valores de mercado reales que reflejan la capacidad financiera y operativa habitual de los potenciales oferentes, así como establecer rangos razonables y proporcionales acordes con la naturaleza y alcance del contrato. Se procuró establecer parámetros que promuevan la selección objetiva, transparencia, igualdad y libre concurrencia asegurando que las condiciones establecidas sean verificables y trazables en su aplicación.

En ese sentido a continuación, se presentan los requisitos financieros mínimos para participar:

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1.1 Documentos requeridos para la evaluación: El proponente deberá allegar la siguiente documentación que permita evaluar la capacidad financiera:

- 1.1.1** Registro Único de Proponentes – RUP. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., con fundamento en lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente.



y/o

1.1.2 Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) del último año fiscal aprobado, certificado y comparativo con el año inmediatamente anterior; el cual deberá estar suscrito por Representante Legal, contador público y revisor fiscal (si aplica), de conformidad con la legislación aplicable, en especial los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

1.1.3 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o revisor Fiscal (si aplica).

1.2 Evaluación de la capacidad financiera: La Empresa evaluará la capacidad financiera con base en tres (3) indicadores financieros, así:

Tabla No. 1. Evaluación de la capacidad financiera

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5	25 puntos
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual a 60%	25 puntos
Ventas (Ingresos Operacionales / Valor presupuesto oficial*)	Mayor o igual a 2	25 puntos
TOTAL		75 puntos

*Presupuesto oficial sin IVA.

Indicador de Ventas: Resulta idóneo para valorar la capacidad financiera de los posibles oferentes, permitiendo establecer si el proponente ha ejecutado previamente contratos de magnitud similar, lo cual constituye una referencia objetiva de su capacidad instalada y su estructura operativa real. En otras palabras, el hecho de que un oferente haya ejecutado previamente contratos con valores superiores al de la oferta presentada, constituye un respaldo técnico y financiero razonable, y medible de su idoneidad para asumir el compromiso contractual propuesto.

1.3 Evaluación de la capacidad financiera en asociación: En el evento en que se presenten Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, la capacidad financiera del mismo se medirá de la siguiente manera:

Para el cálculo de los indicadores de Liquidez y de Endeudamiento, se evaluará cada miembro tomado por separado y se calculará el puntaje de manera independiente. El



resultado anterior se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural o cualquier otra forma de asociación. El puntaje total será la suma de los puntajes obtenidos.

Para el indicador de ventas se efectuará el cálculo mediante el promedio ponderado de los ingresos. Se multiplicará el ingreso de cada integrante por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal; luego, se sumarán estos resultados parciales y el total se dividirá entre el presupuesto oficial. El indicador se determinará así:

Indicador de ventas para consorcios o uniones temporales= $(\sum \text{Ingresos operacionales de los integrantes} \times \% \text{ de participación}) / \text{Valor del presupuesto oficial}$.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido para la Evaluación de la Capacidad Financiera del Oferente, si obtienen un puntaje de 75 puntos será considerada su oferta para evaluación, de lo contrario su oferta será rechazada.

Consecuencia del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral dará lugar al rechazo de la oferta, sin que haya lugar a subsanación ni a evaluación posterior, en atención a su naturaleza excluyente

3.1.3 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Se verificará los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica necesarios para desarrollar el objeto contractual, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, a través de las cuales se demuestre que ha desarrollado actividades directamente relacionadas con el suministro de material vegetal, o insumos similares destinados a procesos de plantación, restauración ecológica, jardinería, paisajismo o arborización urbana.

i) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, con el propósito de evidenciar la capacidad financiera y operativa del proponente para atender un suministro de magnitud equivalente al requerido por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.;



ii) Los contratos aportados como experiencia deberán haber sido celebrados y ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el evaluador realice la verificación correspondiente.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá allegar:

1. Copia del Contrato y/o Acta de liquidación y/o Acta de entrega y/o acta terminación y recibo final.

Para efectos de acreditación de **experiencia entre particulares**, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Adicionalmente, también podrán allegar certificación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación de este en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, la que debe contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad/empresa que certifica.
- Datos de la empresa que certifica (dirección y teléfono).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre de la persona y cargo que expide la certificación.
- Constancia expresa o documento que evidencie que el contrato se ejecutó en un 100% y fue recibido a satisfacción.



- Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, cuando se pretenda acreditar la experiencia de un OFERENTE miembro de un Consorcio o Unión Temporal.

Para demostrar la experiencia también podrán presentarse copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.

Nota 1: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutado.

Nota 2: En el evento de que se alleguen certificaciones en las que se detallen actividades adicionales a las aquí requeridas como experiencia, deberá especificarse el valor ejecutado en cada componente para demostrar la experiencia que aquí se solicita.

En el evento de contratos ejecutados por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas podrán ser aportadas por uno o varios de los miembros asociados. Para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido EL OFERENTE en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

Las auto certificaciones, NO serán tenidas en cuenta.

Nota 3: Para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para demostrar la experiencia.

Nota 4: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el Formato No 4 de la Invitación.

Nota 5: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

CONDICIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN

1. El proponente deberá anexar certificación vigente del registro del vivero o viveros de donde provenga el material vegetal ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o la entidad competente.



2. El proponente deberá anexar una certificación expedida por el representante legal mediante la cual se compromete, en el evento de ser adjudicatario a cumplir con todas las especificaciones técnicas definidas en la FCTE anexa.

La no presentación de esta condición será causal de rechazo de la oferta.

3.1.4 OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes para presentar el ofrecimiento económico deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con el Formato No 5 de la presente invitación.
- b. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- c. Teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, este se suscribirá hasta el monto del presupuesto oficial y se pagará por los valores unitarios ofertados del proponente seleccionado.
- d. Las ofertas económicas que superen el valor del presupuesto oficial serán excluidas del proceso de selección.
- e. El proponente no podrá superar los precios techo definidos por la Empresa y que se encuentran en el Formato No 5.
- f. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se le efectuará dicho ajuste.
- g. Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos e impuestos a que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
- h. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- i. Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Los costos, errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
- j. A efecto de calificar **LA PROPUESTA**, es requisito que el **PROPONENTE** haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato No. 5 correspondiente para la Oferta Económica, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.
- k. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- l. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos



necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- m. Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades operativas de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del Contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El evaluador solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

-Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

-El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con lo definido en esta invitación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Evaluador económico verificará que la oferta económica no se encuentre incurso en condiciones de precios artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que rinda las explicaciones que sustenten el valor ofertado.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Empresa, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de estudio del sector.

En el evento que analizadas las explicaciones presentadas por el oferente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato la oferta deberá ser rechazada.

La Empresa tomará como referente para realizar el análisis lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, a fin de determinar si la propuesta se encuentra incurso en estas condiciones.

3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La empresa calificará únicamente las propuestas de los oferentes que hayan CUMPLIDO con los requisitos mínimos habilitantes de participación conforme a lo solicitado en el presente proceso de selección.

En la calificación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de los factores económicos, valor agregado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	80
VALOR AGREGADO	19,75
CONDICIÓN MIPYMES	0,25
TOTAL	100

3.2.1 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se concederá hasta 80 puntos a la oferta que ofrezca el menor valor de la oferta que será el resultado de la sumatoria de todos los ítems ofertados. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente regla de tres así:

$$\text{Puntaje} = (MV \cdot PM) / Xn$$

Donde:

Xn= Número de ítems con el menor valor del oferente Evaluado

MV= Mayor cantidad de ítems con el menor valor

PM= Puntaje máximo

3.2.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTA VALORES AGREGADOS – INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MATERIALES

Se otorgarán (19.75) puntos al proponente que ofrezca, sin generar costos adicionales para la Empresa, el valor agregado que se evaluará conforme al siguiente criterio:

VALOR AGREGADO	PUNTAJE
----------------	---------



Descuento de como mínimo 3% sobre el valor ofertado, en las siguientes especies	
1. Numeral 1.2, JARDINERÍA URBANA O CONVENCIONAL N.4 Agapantos: <i>Agapanthus africanus</i>	
2. Numeral 1.2, JARDINERÍA URBANA O CONVENCIONAL N.25 Cola de Zorro <i>Pennisetum setaceum</i> .	
3. Numeral 1.1 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA N. 36 Escallonia paniculata	
4. Numeral 1.1 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA N. 5 Arrayan <i>Myrcianthes leucoxylla</i>	17
5. Numeral 1.4 JARDINERÍA DE RESTAURACIÓN N. 12 Diets <i>Dietes vegeta</i>	
6. Numeral 1.2, JARDINERÍA URBANA O CONVENCIONAL N. 23 Clavel chino naranja <i>Lampranthus aurantiacus</i>	
7. Numeral 1.5 Material Vegetal Arbolado Urbano N. 48 Tibouchina spp	
Certificación de buenas prácticas agrícolas y/o uso de agroquímicos orgánicos	2.75

El ofrecimiento deberá realizarse mediante documento anexo a la propuesta, indicando: i) el porcentaje de reducción ofrecido; ii) el porcentaje mínimo de requerimientos sobre los cuales aplicará; iii) el compromiso de mantener las condiciones técnicas y fitosanitarias exigidas en la FCTE; iv) la manifestación expresa



de que no generará costos adicionales; y v) la aplicación del beneficio durante toda la ejecución contractual.

Nota: En el evento en que el proponente no allegue el documento anexo o no realice el ofrecimiento en los términos aquí señalados, se le asignará cero (0) puntos por este criterio.

3.2.3 PUNTAJE POR CONDICIÓN DE MYPIMES

Se concederá **0,25 PUNTOS** al oferente que acredite la condición de MiPymes esto, en función de su tamaño empresarial. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las MiPymes colombianas acreditarán su calidad para acceder a los beneficios estipulados en la norma de la siguiente manera:

Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Adicionalmente en el evento de aportar el RUP vigente y en firme se podrá acreditar con este documento.

- El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.
- En caso de que el proponente sea plural, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar la condición de MiPymes y tener una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal

3.3. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES DE LA O LAS OFERTAS

Surtida la evaluación inicial de la a o las ofertas, conforme al caso de que se trate, se procederá a solicitar a los proponentes las subsanaciones y/o aclaraciones que el Comité Evaluador considere pertinente, solo respecto de los requisitos habilitantes, que no otorguen puntaje, conforme al cronograma del proceso de selección, así mismo, los proponentes deberán enviarlas dentro del plazo establecido para tal fin en el



cronograma del proceso de selección al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co.

Sólo se aceptarán subsanaciones y/o aclaraciones como respuesta al Informe de Evaluación que indique expresamente esta posibilidad o como respuesta a solicitudes concretas del comité evaluador. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. No se podrá subsanar condiciones habilitantes ocurridas con posterioridad a la fecha cierre del proceso de selección.

Cualquier documento referido al proceso de selección, que sea presentado por fuera del término antes descrito, no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Luego de transcurrido el plazo para presentación de subsanaciones y analizadas, el Comité Evaluador consolidará el informe final de Evaluación.

3.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas definidas en Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo **2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021**, acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta las causales y formatos descritos en el **FORMATO No 7 ACREDITACIÓN CAUSALES DE DESEMPATE**, que se adjunta a esta invitación y adjuntarlos con los respectivos soportes.

3.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada por la Empresa antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a. No se haga entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta, si se hubiere requerido, o al ser requerida la garantía de seriedad de la oferta haya sido expedida por posterioridad al cierre del proceso de selección.
- b. Cuando el objeto social del oferente no incluya la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- c. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, conforme lo establecido en la Constitución y la Ley, así como lo dispuesto en esta invitación.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporáneo (fuera de la fecha y hora establecida para su presentación) o en lugar o correo electrónico distinto al



señalado en los documentos base del proceso de selección. En este evento, no se recibirá la propuesta extemporánea y se dejará la constancia en la respectiva acta de cierre.

- e. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias Entidades Estatales durante los últimos tres (3) años.
- f. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias Entidades Estatales, durante los últimos tres (3) años.
- g. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales, en los últimos tres (3) años.
- h. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, en dos o más propuestas.
- i. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el representante legal o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o no se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- j. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de la Empresa, se presuma el acuerdo de dos o más oferentes para direccionar el resultado final de la evaluación del presente proceso.
- k. Cuando la Empresa determine que la documentación o la información remitida en la propuesta no corresponde a la realidad o se presente una propuesta parcial o condicionada o ésta ofreciendo bienes y/o servicios que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- l. Cuando el oferente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Empresa.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos para participar después de subsanar los documentos.
- n. Cuando la propuesta técnica no sea clara o esté condicionada.
- o. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta técnica y esta impida la calificación objetiva de la propuesta.
- p. Cuando no se cumpla con las especificaciones o condiciones técnicas solicitadas o las condicione.
- q. Cuando no se presente la propuesta económica en el formato establecido por la Empresa para tal fin, impidiendo la comparación objetiva de la misma.
- r. Cuando con la propuesta económica se modifiquen las condiciones de la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos por la Empresa o las condiciones de pago previstas para el proceso.
- s. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial definido por la Empresa.
- t. Cuando la propuesta Económica supere los precios unitarios techo definidos por la Empresa en el análisis del mercado, consignados en el FORMATO No 5 -



PROPUESTA ECONÓMICA de la presente invitación, si aplica.

- u. Cuando la propuesta económica tenga errores aritméticos que al corregirlos supere los precios unitarios techo establecidos en el proceso, si a ello hubiere lugar.
- v. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta económica que no corresponda a un error aritmético.
- w. Cuando fijen precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, la dirección de contratación y compras o quien haga sus veces, decidirá la exclusión o la continuidad de la propuesta en el proceso.
- x. Cuando el oferente no suministre la información requerida por la Empresa.
- y. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la Empresa previo a la presentación de la oferta.
- z. Las demás que se encuentren expresamente indicadas dentro de la invitación o términos y condiciones.
- aa. Las demás que se consideren pertinente de acuerdo objeto del contrato.

3.6. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa podrá declarar la terminación unilateral del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, incluso cuando ya se hayan presentado las propuestas, entre otros motivos, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, o medie orden de autoridad judicial o administrativa o acto irresistible de terceros o sea inconveniente. ii) Se adviertan actuaciones anticompetitivas o circunstancias de los proponentes que atenten contra el compromiso anticorrupción y fraude, se identifiquen conflictos de intereses que no hayan sido declarados, las cuales pongan al proponente en situación de no poder ejecutar la obra, bien o servicio en la forma que mejor convenga a la Empresa.

La terminación anticipada del proceso de selección conlleva a declarar fallido éste.

3.7. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Conforme al Manual de Contratación la Empresa podrá declarar fallido el proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna;
- b) Cuando ninguna propuesta cumpla con lo exigido en las condiciones y términos de la invitación.



- c) Cuando existiendo propuestas que cumplan con los requisitos mínimos para participar, la propuesta económica y/o la propuesta técnica no son comparables o sus ofrecimientos no satisfacen las necesidades de la Empresa o estén condicionados.

La decisión de terminar o declarar fallido un proceso, será informada a los interesados y/o proponentes por escrito y de la misma forma en que se realizó la comunicación inicial. La Empresa no responderá por los gastos incurridos por el oferente en la estructuración y /o presentación de propuesta como resultado de la respectiva invitación.

3.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Representante Legal de la Empresa, suscribirá el contrato del presente proceso de Invitación de Propuestas, con el o los oferentes que resulten ser la mejor oferta de acuerdo con la ponderación definida, según los criterios de evaluación establecidos. En el evento que se declare fallido el proceso de Invitación para presentar propuestas, la Empresa comunicará tal decisión.

Nuevamente se les informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación que, por ser un proceso regido por el Derecho Privado, el realizar la presente Invitación de Propuestas, no obliga a la Empresa a suscribir contrato alguno como consecuencia del mismo.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

**CAPÍTULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro del material vegetal para plantación en proyectos de restauración ecológica, jardinería y arbolado urbano, para el desarrollo de las actividades ejecutadas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

4.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto, se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En desarrollo de su objeto social, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP ha suscrito entre otros, los siguientes Contratos Interadministrativos:

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.



El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: “6. Administrar los escenarios deportivos de modo que, dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos” “8. En general, celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones”.

Dado que el Sistema Distrital de Parques, es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. El Decreto Distrital 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, (POT), esté en su artículo 129 habla sobre las “directrices para la renaturalización y el reverdecimiento”. La renaturalización es el proceso gradual de innovación que busca mejorar la funcionalidad ecológica de las áreas ya construidas o artificiales mediante intervenciones que adaptan la ciudad al ciclo hidrológico. El reverdecimiento es el proceso que busca incrementar en cantidad y diversidad las coberturas vegetales, para obtener mayores beneficios y servicios de la biodiversidad y los ecosistemas.

Así las cosas, se creó el Programa Conectividad Ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática que contiene el Subprograma No. 8 de renaturalización y/o reverdecimiento de los espacios públicos peatonales y para el encuentro, con este se busca cualificar las condiciones ambientales y de confort de espacios públicos peatonales y para el encuentro que, para el caso específico, serán los parques administrados por la entidad.

El reverdecimiento y la renaturalización se implementará a través de acciones como procesos de enriquecimiento vegetal a través de cerramientos con setos y/o enredados, plantación de nuevos individuos arbóreos, jardines polinizadores, implementaciones prácticas de urbanismo sostenible, enriquecimiento de hábitats, elementos para facilitar procesos de separación en la fuente y manejo adecuado de residuos, apropiación social y estrategias de sostenibilidad.

Dado todo lo anterior, se hace necesario realizar la ejecución integral de las actividades descritas en aseo, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de cuerpos de agua y pozos profundos, manejo integral de coberturas vegetales, restauración ecológica, renaturalización y reverdecimiento para mantener las condiciones ambientales, funcionales y paisajísticas de los parques y escenarios administrados por el IDRD, promoviendo espacios seguros, sostenibles y de calidad para los usuarios de nuestros parques y escenarios.



En el marco del contrato interadministrativo No. 3799 de 2025, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y el Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD), cuyo objeto es “Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa” El cual cuenta con fecha de inicio el día 29 de octubre 2025.

El contrato se encuentra estructurado en cuatro grupos de ejecución. A continuación, se detallan las actividades clave de los grupos 1, 3 y 4 que requieren adiciones presupuestales:

En el desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato Interadministrativo dentro de la FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS, numeral 13, obligación específica para el grupo 1 No.20, Aguas de Bogotá S.A E.S.P. debe “Realizar el mantenimiento a las áreas ajardinadas descritas en el Anexo técnico, así como también las actividades de fertilización y control fitosanitario requeridos a lo largo del contrato” esto con la siembra de las plantas ornamentales solicitadas para el desarrollo de la actividad. Teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá S.A E.S.P. no cuenta con lo necesario para dar cumplimiento con esta obligación contractual, se hace indispensable iniciar con un proceso de contratación y de esta manera dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas.

Grupo 3: Manejo Integral de Coberturas Vegetales (Mantenimiento de individuos Arbóreos y Restauración Ecológica). Este grupo contempla actividades de restauración ecológica como el control de especies vegetales invasoras, la eliminación de barreras, el manejo adaptativo y la modificación de coberturas al interior de los parques. Para el desarrollo de este manejo adaptativo y el cambio de coberturas, es indispensable la utilización de material vegetal de especies nativas, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual. Adicionalmente, el componente de arbolado abarca la plantación de ejemplares forestales por compensación. Dicha actividad consiste en el establecimiento de material vegetal en el parque seleccionado por el IDRD, siguiendo estrictamente las autorizaciones de compensación ambiental emitidas por la autoridad competente.

Para cubrir la totalidad de estas actividades detalladas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Grupo 3.

Grupo 4: Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento. Este grupo busca expandir estratégicamente la cobertura vegetal urbana (árboles, arbustos y jardines biodiversos) mediante conceptos de infraestructura verde. El reverdecimiento contribuye directamente a la regulación térmica, la captura de carbono y el



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

mejoramiento del bienestar ciudadano. Por otra parte, las labores de mantenimiento aseguran la conservación y sostenibilidad a largo plazo de las zonas verdes y públicas, incluyendo cuidados periódicos como poda, riego, control de plagas y fertilización ecológica, junto con la gestión integral (acopio, transporte y disposición final) de los residuos generados.

Para el contrato interadministrativo No. 411-2025 suscrito entre Aguas de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local la Candelaria, el cual tiene por objeto "Prestar servicios ambientales orientados a la formación y pedagogía ambiental, el fortalecimiento técnico de iniciativas de agricultura urbana y el mantenimiento y conservación de coberturas verdes en la localidad de La Candelaria, con el fin de promover la sostenibilidad ambiental, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad del entorno." Para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, entre las que se encuentra 10. COMPONENTE 4- SUBCOMPONENTE 1 MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL Y SUBCOMPONENTE 2- MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y COBERTURAS VERDES, de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.

Se hace necesario el suministro de material vegetal, con el objetivo de desarrollar a satisfacción las jornadas de mantenimiento de arbolado, jardines y coberturas verdes, según lo establecido dentro de las obligaciones del componente.

Por otra parte, para el Contrato interadministrativo No. FDLCH-306-2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., con objeto: "Prestar servicios para el desarrollo de procesos ambientales que permitan estimular y promover, hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje, implementación de procesos comunitarios de educación ambiental, fortalecimiento de huertas urbanas y periurbanas, coberturas vegetales en la localidad de Chapinero", dando cumplimiento a las obligaciones contractualmente adquiridas entre otras en la cláusula No. "8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numerales Realizar las actividades de la FASE 2 IMPLEMENTACIÓN de acuerdo con las condiciones y características descritas en el anexo técnico. 4. Realizar las actividades de la FASE 3 IMPLEMENTACIÓN de acuerdo con las condiciones y características descritas en el anexo técnico. 5. Realizar las actividades de la FASE 4 FASE 4: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS AGROECOLÓGICAS de acuerdo con las condiciones y características descritas en el anexo técnico", es así que de acuerdo con las fases anteriormente mencionadas se requiere el suministro de especies de arbolado y jardinería urbana de acuerdo con las actividades específicamente establecidas en la propuesta económica, la cual establece dentro de los componentes Huertas urbanas y Procedas la entrega de kits y material vegetal en el marco de las actividades pedagógicas y cooperativas con la comunidad, así mismo para el componente de



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

jardinería y arbolado se definen ítems asociados con el mantenimiento tales como: reposición de individuos arbóreos y de jardinería.

De otra parte, Aguas de Bogotá S.A. ESP, suscribió el contrato interadministrativo 384-2025 con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (FDLT), con fecha de finalización hasta el 29 de marzo de 2026, cuyo objeto es “Teusaquillo Conecta Vida / Teusaquillo Actúa Contra el Cambio Climático”, “Intervenir 0,5 hectáreas de conectores ecosistémicos y renaturalizar con la participación incidente de la ciudadanía / Mantener 600 m2 de jardinería/ 250 árboles en zona urbana / Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje”.

Este contrato tiene como propósito estimular y promover la participación incidente en la gestión del espacio público, valorar y reconocer el potencial del tejido urbano existente, fortalecer las capacidades instaladas y las iniciativas ambientales comunitarias existentes, mejorar los niveles de tolerancia y aumentando la apropiación territorial, construir tejido social que se convierta en garantía de seguridad y convivencia, permitiendo mejorar la respuesta y atención de la localidad frente a la crisis climática, fortaleciendo su capacidad de resiliencia hacia el cambio climático, promoviendo la educación ambiental, el uso racional de los recursos, las soluciones basadas en naturaleza y la reducción de emisiones de efecto invernadero mediante la instalación de tecnologías.

En el marco del componente 6 Arbolado, se requiere del suministro de insumos, materiales y herramientas, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico numeral 5.4., para el desarrollo de las actividades del proyecto, estas acciones demandan la disponibilidad de insumos adecuados que permitan intervenir el arbolado de manera responsable, segura y acorde con los lineamientos de gestión ambiental establecidos para el territorio.

Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo 384-2025, se requiere el suministro de los insumos relacionados en la FCTE.

El Contrato Interadministrativo No. 416 de 2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén el cual tiene como Objeto “Realizar actividades de manejo silvicultural del arbolado en zonas urbanas y/o expansión urbana y zona rural, así como implementar acciones de jardinería y eourbanismo”. Con fecha de terminación 6 de junio de 2026, en este se encuentran dentro de sus obligaciones (...) “13. Cumplir con la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos contenidos en el anexo técnico (...)” en el cual se presentan actividades como Mantenimiento de arbolado, mantenimientos de jardinería convencional y jardinería vertical, actividades en las cuales se contemplan replantes, razón por la cual es necesario adquirir material vegetal para el cumplimiento de las obligaciones.



El Contrato Interadministrativo CIA-1693-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios para la implementación de acciones de restauración ecológica, arbolado urbano y/o rural y promoción de hábitos de consumo en la localidad de Ciudad Bolívar”. Actualmente se está gestionando el Otrosí modificatorio y prórroga No 3. con ampliación hasta el 13 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. fue prorrogado por tres (3) meses adicionales, se hace necesario realizar la inclusión en la nueva contratación.

Lo anterior con el fin de cumplir y ejecutar las actividades contratadas con el FDLCB y garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá SA ESP, conforme a lo establecido en el Clausulado Segundo – Obligaciones específicas, numeral 2: “Cumplir con todos los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas, contenidos y descritos en la aceptada propuesta técnica y económica”.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 2509 suscrito entre la Alcaldía de Soacha y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., cuyo objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRESENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SOACHA”, se hace necesario incluirlo en el suministro de los insumos objeto del presente contrato.

Los insumos solicitados son técnicamente necesarios y coherentes con el alcance del Contrato Interadministrativo No. 2509, garantizando la correcta ejecución de las actividades de adecuación, recuperación y mantenimiento ambiental, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos entre la Alcaldía de Soacha y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

La inclusión de estos ítems permite asegurar una adecuada preparación del suelo, el establecimiento exitoso de la cobertura vegetal y la sostenibilidad de las áreas intervenidas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de las metas de recuperación ambiental, revegetalización y mejoramiento del espacio público previstas en el Contrato Interadministrativo No. 2509, en concordancia con los lineamientos del PGIRS del municipio de Soacha.

Contrato Interadministrativo No. 736 de 2025 suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, con plazo de ejecución de 10 meses el cual tiene por objeto “Ejecutar actividades de restauración ecológica en corredores de



polinizadores, implementar acciones de renaturalización y realizar el mantenimiento del arbolado urbano joven y de jardinería en el territorio de la localidad de Suba”, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, es necesario desarrollar las actividades técnicas definidas en el Anexo Técnico del contrato, dentro de estas actividades, se hace necesario el realizar plantaciones de material vegetal para los COMPONENTE TÉCNICOS 2: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (0,66 Ha), COMPONENTE TÉCNICO 3: JARDINERÍA (410m2) Y ARBOLADO (31 Arboles) y COMPONENTE TÉCNICO 4: RENATURALIZACIÓN (3750m2)

En desarrollo de su objeto social Aguas de Bogotá S.A. ESP suscribió con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDU 1498-2025, cuyo objeto es “Ejecutar actividades de apoyo en la adecuación y mejoramiento integral de infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.”, con plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026.

Dentro de las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá S.A. ESP. con la suscripción del citado contrato se encuentra la implementación de geo-celdas en taludes dentro de los proyectos de infraestructura vial, previa solicitud por parte del IDU tal como lo refiere el contrato interadministrativo IDU 1498-2025 “(...) CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentos de la contratación. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de los manuales del IDU y de las señaladas en el anexo técnico y estudios previos y la oferta de la presente contratación (...)”

De igual manera, en el anexo 1 – Anexo Técnico numeral 2.3 Actividades de mejoramiento ambiental, el cual incluye, 2.3.1 Establecimiento de jardinería convencional asociado a columnas. (...) El IDU determinará las áreas donde se llevarán a cabo las actividades de jardinería convencional asociado a columnas. Estas ubicaciones se comunicarán con suficiente antelación para asegurar el cumplimiento de las etapas antes mencionadas. Nota 1: El contratista deberá llevar a cabo las inspecciones necesarias en las zonas de intervención, con el fin de verificar la presencia de columnas adicionales y posibles emplazamientos para material vegetal, conforme a la prelación de ubicaciones establecida por el IDU. (...)

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS



Se encuentran relacionados en el ANEXO 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios aledaños

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que ocurra.

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$202.959.539) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve

NOTA: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato. El contrato es a monto agotable.

4.7. FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, los cuales se efectuarán conforme al valor unitario de cada especie del material vegetal recibida a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Este contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).1.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato

3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.8. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentarse la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio y requerirá la aprobación por parte de la empresa. La aprobación de las garantías son requisito para la ejecución del contrato.

Las garantías tendrán las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (vehículos propios y no propios).	X		20%	Por un término igual al plazo del Contrato.

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como beneficiaria y asegurada



4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** estará a cargo del GERENTE DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS o, quién haga sus veces o a quien designe la **Ordenadora del Gasto o el Representante legal** de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

4.10. CELEBRACIÓN Y FIRMA

Si dentro del término fijado **EI CONTRATISTA** no suscribe el negocio jurídico sin justa causa comprobada, la Empresa, si así lo considera, podrá seleccionar al **OFERENTE** calificado en Segundo Lugar de Elegibilidad o podrá declarar **FALLIDA** la **INVITACIÓN**.

No obstante, a quien no suscriba el contrato sin justa causa se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, previo trámite establecido en el numeral 35 del Manual de Contratación de la Empresa.

4.11. DOCUMENTOS

Para todos los efectos, los documentos que se relacionan a continuación se consideran parte integrante del **CONTRATO**, y, en consecuencia, tienen carácter vinculante y producen sus mismos efectos:

- a) La **INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS** sus Formatos y anexos.
- b) Los **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA - ECOP**, la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS – FCTE**, el Anexo **REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
- c) LA **PROPUESTA**, en aquellas partes aceptadas por LA **CONTRATANTE**.
- d) Las **ACTAS**, Inicio y Liquidación, y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución de aquel.

4.12. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Los tramites por posible incumplimiento del contrato se adelantarán de conformidad con el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y procedimiento sancionatorio vigente.

4.13. SOLUCIÓN CONFLICTOS



Los Representantes Legales de las sociedades o a quien éstos deleguen se ocuparán de toda controversia o diferencia que resulte en relación con este acuerdo. Si entre los Representantes Legales no se llega a un acuerdo dentro del término de diez (10) días hábiles, las partes podrán acudir a la intervención de un amigable componedor escogido de común acuerdo y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley. Sin embargo, en todo caso, las partes podrán acudir ante el Juez competente sin agotar la intervención de alguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el presente Contrato, si no se resuelve las diferencias directamente por las partes, entendiéndose que el presente documento y los que lo complementan constituyen título ejecutivo.

4.14. LIQUIDACIÓN

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. “No serán objeto de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo y los contratos de ejecución inmediata o instantánea del contrato; bastará para su cierre la presentación del informe final suscrito por el supervisor, el estado de cuenta y la evaluación de proveedores, esta última aplica para los negocios jurídicos de ejecución inmediata (...)”. En este caso se deberá elaborar el acta de cierre del negocio jurídico, que deberá ser suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato. El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

PARAGRAFO: La liquidación del futuro contrato estará sujeta a las reglas determinadas en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el **Registro presupuestal, la correspondiente aprobación de la garantía** y suscripción del **Acta de inicio**.

NOTA 1: El Contrato que se suscriba entre las partes presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

NOTA 2: Si el contratista no cumple con los requisitos de ejecución que le corresponden incurrirá en incumplimiento contractual por lo que el contratante podrá usar las medidas pertinentes del caso.

Elaboró: Adriana Barrero Parra - Profesional Especializado de Compras _____

Aprobó: Janeth Sofía Torres Sanchez - Jefe de Compras _____



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

ANEXO 1

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar.

En mi condición de oferente _____ me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la *Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE* en el evento que me sea adjudicado el contrato. Por lo tanto, afirmo que las conozco y cumpliré como obligación contractual.

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

FORMATO No 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
PRESENTE**

**ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para AGUAS DE BOGOTÁ
S.A. E.S.P.”**

Por medio de la presente, el abajo firmante **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, en mi calidad de Representante legal de (persona jurídica), me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para el objeto de esta invitación.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en la INVITACIÓN y demás documentos del proceso a la cual presentamos nuestra propuesta.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento declaramos que:

- *No nos encontramos en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.*
- *Presentamos compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.*
- *No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.*

En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, la Empresa podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

- *Certificamos que los fondos y recursos destinados a la ejecución del Contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, provienen de actividades lícitas.*
- *Certificamos que no nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.*
- *Certificamos que no nos han declarado la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre Del presente proceso.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de informar a la Empresa y/o de obtener su autorización previa, expresa y escrita para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del Oferente Individual o de integrantes de Oferentes Plurales, de resultar aplicable.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a tal Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.*

Para cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria por favor remitirla a:

NOMBRE:

CORREO ELECTRONICO:

TELÉFONO:

Cordialmente,

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**



**FORMATO No 2.
CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL.**

El Oferente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal).

Documento de Conformación de Consortio.

Señores

AGUAS DE BOGOTA SA. E.S.P.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consortio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección _____ electrónica

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del oferente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del oferente o Representante
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante
Representante del Consorcio]
Consorcio]

[Nombre y firma del
Suplente del
del



Documento de Conformación de Unión Temporal.

**Señores
AGUAS DE BOGOTA SA ESP**

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales del contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal].
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal].
8. [Las Entidades y los Oferentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección _____ electrónica

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes]



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

[Nombre y firma del Representante de la
Representante
Unión Temporal]

[Nombre y firma del
Suplente de la Unión Temporal]



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACION PÚBLICA DE PROPUESTAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** adelanta el proceso de Invitación **PÚBLICA** de Propuestas para contratar: _____

SEGUNDO: Que es interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad empresarial.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de **INVITACION PÚBLICA DE PROPUESTAS** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. En calidad de OFERENTE me comprometo a no ofrecer y/o no dar dádivas, sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún trabajador, ni contratista de la Empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

1.3. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los trabajadores, trabajadores en misión y/o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los trabajadores, trabajadores en misión o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

1.5. EL OFERENTE con la firma del presente compromiso declara no estar incurso de manera directa o indirecta a través de sus operaciones y/o desarrollo de su actividad comercial en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el documento de Invitación **PRIVADA O PÚBLICA** de Propuestas del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 4
EXPERIENCIA HABILITANTE**

El oferente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida conforme a lo establecido en el numeral ____ de la presente invitación.

No. de Contrato	Entidad	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de Terminación

NOTA 1: Deben allegar con su oferta las certificaciones o copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, de acuerdo con la información solicitada en la Invitación en el literal a) del numeral "3.1.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y LA CAPACIDAD TÉCNICA".

NOTA 2: En el evento que el oferente allegue más certificaciones de las requeridas se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el Formato requerido.

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar propuesta económica, en las condiciones que a continuación se detallan, así:

INFORMACIÓN BÁSICA				OFERTA	
Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Precio de referencia Valor unitario sin IVA	Precio Unitario Antes de IVA	Precio unitario IVA incluido
1. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA					
1	Aliso	<i>Alnus acuminata</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
2	Amargoso	<i>Ageratina</i> sp 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
3	Angelito	<i>Bucquetia glutinosa</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
4	Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
5	Arrayan	<i>Myrcianthes leucoxylla</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.583		
6	Arrayan negro	<i>Myrcianthes rophaloides</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
7	Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
8	Cedro	<i>Cedrela montana</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
9	Chilco	<i>Baccharis latifolia</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.583		
10	Ciro	<i>Baccharis</i> sp 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
11	Cordoncillo	<i>Piper barbatum</i> 40 - 60 7x9	\$ 7.217		
12	Corono	<i>Xylosma spiculifera</i> 40 - 60 7x9	\$ 7.217		
13	Cucharo	<i>Myrsine dependens</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
14	Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
15	Cucharo Blanco	<i>Myrsine coriacea</i> 40 - 60 7x9	\$ 7.217		
16	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
17	Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i> 40 - 60 7x9	\$ 7.217		
18	Espino Garbanzo	<i>Duranta costaricensis</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
19	Gaque	<i>Clusia multiflora</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.025		
20	Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
21	Garrocho	<i>Viburnum triphyllum</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
22	Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		
23	Laurel de Cera	<i>Morella pubescens</i> 40 - 60 7x9	\$ 6.417		

24	Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula 40 - 60 7x9</i>	\$ 6.417		
25	Mano de Oso	<i>Oreopanax incisus 40 - 60 7x9</i>	\$ 7.383		
26	Mano de Oso	<i>Oreopanax bogotensis</i>	\$ 7.383		
27	Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana 40 - 60 7x9</i>	\$ 6.417		
28	Nogal de Montaña	<i>Juglans neotropica 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.300		
29	Pino colombiano	<i>Podocarpus oleifolius 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.050		
30	Pino romeron	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	\$ 8.050		
31	Raque	<i>Vallea stipularis 40 - 60 7x9</i>	\$ 9.067		
32	Roble	<i>Quercus humboldtii 40 - 60 7x9</i>	\$ 6.567		
33	Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.800		
34	Siete cueros rojo	<i>Tibouchina grossa 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.650		
35	Sietecueros real	<i>Tibouchina lepidota 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.950		
36	Tíbar	<i>Escallonia paniculata 40 - 60 7x9</i>	\$ 6.300		
37	Tinto	<i>cestrum buxifolium 40 - 60 7x9</i>	\$ 8.767		
38	Trompeto	<i>Bocconia frutescens 40 - 60 7x9</i>	\$ 10.450		
39	Tuno	<i>Miconia squamulosa 40 - 60 7x9</i>	\$ 9.567		
40	Uva de Páramo	<i>Macleania rupestris 40 - 60 7x9</i>	\$ 14.200		
41	Aliso	<i>Alnus acuminata >80 9x12</i>	\$ 10.075		
42	Amargoso	<i>Ageratina sp >80 9x12</i>	\$ 10.625		
43	Angelito	<i>Bucquetia glutinosa >80 9x12</i>	\$ 10.375		
44	Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis >80 9x12</i>	\$ 11.675		
45	Arrayan	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	\$ 10.000		
46	Arrayan negro	<i>Myrcianthes rophaloides</i>	\$ 11.650		
47	Cajeto	<i>Citharexylum subfavescens >80 9x12</i>	\$ 10.625		
48	Cedrillo	<i>Phyllanthus salvifolium >80 9x12</i>	\$ 11.675		
49	Cedro	<i>Cedrela montana >80 9x12</i>	\$ 12.975		
50	Cerezo	<i>Prunus serotina >80 9x12</i>	\$ 11.675		
51	Chicalá	<i>Tecoma stans >80 9x12</i>	\$ 11.675		
52	Ciro	<i>Baccharis sp >80 9x12</i>	\$ 10.075		
53	Cordoncillo	<i>Piper bogotense >80 9x12</i>	\$ 11.850		
54	corono	<i>Xylosma spiculifera >80 9x12</i>	\$ 9.725		
55	Cucharo	<i>Myrsine coriácea >80 9x12</i>	\$ 10.725		
56	Cucharo	<i>Myrsine dependens >80 9x12</i>	\$ 10.725		

57	Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i> >80 9x12	\$ 10.725		
58	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i> >80 9x12	\$ 13.250		
59	Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i> >80 9x12	\$ 13.250		
60	Espino Garbanzo	<i>Duranta mutisii</i> >80 9x12	\$ 13.250		
61	Fucsia Arbustiva	<i>Fucsia arborea</i> >80 9x12	\$ 16.500		
62	Gaque	<i>Clusia multiflora</i> >80 9x12	\$ 10.000		
63	Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i> >80 9x12	\$ 11.950		
64	Garrocho	<i>Viburnum triphyllum</i> >80 9x12	\$ 11.950		
65	Guayacan de manizales	<i>Lafoensia acuminata</i> >80 9x12	\$ 13.250		
66	Gurrubo	<i>Solanum lycioides</i> >80 9x12	\$ 13.250		
67	Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i> >80 9x12	\$ 13.250		
68	Laurel	<i>Laurus nobilis</i>	\$ 11.950		
69	Laurel de Cera	<i>Morella pubescens</i> >80 9x12	\$ 11.950		
70	Laurel de Cera Hojipequeño	<i>Morella parvifolia</i> >80 9x12	\$ 11.950		
71	Mangle de tierra fria	<i>Escallonia pendula</i> >80 9x12	\$ 10.650		
73	Mano de Oso	<i>Oreopanax bogotensis</i> >80 9x12	\$ 13.250		
74	Mano de Oso	<i>Oreopanax incisus</i> >80 9x12	\$ 13.250		
75	Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i> >80 9x12	\$ 24.050		
76	Nogal de Montaña	<i>Juglans neotropica</i> >80 9x12	\$ 15.850		
77	Pino colombiano	<i>Podocarpus oleifolius</i> >80 9x12	\$ 29.950		
78	Pino romerón	<i>Retrophyllum rospigliosii</i> >80 9x12	\$ 39.550		
79	Polylepis	<i>Polylepis quadrijuga</i> >80 9x12	\$ 39.250		
80	Raque	<i>Vallea stipularis</i> >80 9x12	\$ 78.400		
81	Roble	<i>Quercus humboldtii</i> >80 9x12	\$ 11.200		
82	Rodamontes	<i>Escallonia myrtilloides</i> >80 9x12	\$ 16.500		
83	Siete cueros real	<i>Tibouchina lepidota</i> >80 9x12	\$ 17.150		
84	Siete cueros rojo	<i>Tibouchina grossa</i> >80 9x12	\$ 18.450		
85	Tibar	<i>Escallonia gayana</i> >80 9x12	\$ 10.300		
86	Tibar	<i>Escallonia paniculata</i> >80 9x12	\$ 10.300		
87	Tinto	<i>Cestrum buxifolium</i> >80 9x12	\$ 16.500		
88	Tinto	<i>Monnina tictorea</i> >80 9x12	\$ 16.500		
89	Trompeto	<i>Bocconia frutescens</i> >80 9x12	\$ 28.450		

90	Tuno	<i>Miconia elaeoides</i> >80 9x12	\$ 61.550		
91	Tuno Esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i> >80 9x12	\$ 14.550		
92	Tuno rosa	<i>Axinaea macrophylla</i> >80 9x12	\$ 14.550		
93	Uva de Páramo	<i>Macleania rupestris</i> >80 9x12	\$ 12.750		
1.2 JARDINERIA URBANA O CONVENCIONAL					
1	Abutilon Farolito	<i>Abutilon megapotamicum</i> 30-40 8 x 8	\$ 10.850		
2	Acanto	<i>Acanthus mollis</i> 30-40 8 x 8	\$ 7.475		
3	Achiras	<i>Canna indica</i> 30-40 8 x 8	\$ 15.633		
4	Agapanto	<i>Agapanthus africanus</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.685		
5	Ajo Ornamental	<i>Allium spp</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.985		
6	Albahaca	<i>Ocimum basilicum</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.780		
7	Alstroemeria	<i>Alstroemeria sp.</i> 30-40 8 x 8	\$ 16.933		
8	Amaranto globoso, Amarantina, Amaranto redondo o Perpetua	<i>Gomphrena globosa.</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.075		
9	Amaranto rojo	<i>Amaranthus sp</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.800		
10	Anigozanto	<i>Anigozanthos flavidus</i> 30-40 8 x 8	\$ 24.533		
11	Asteres	<i>Aster Chinesis</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.400		
12	Azalea	<i>Rhododendron indicum.</i> 30-40 8 x 8	\$ 17.433		
13	Azulina	<i>Plumbago capensis</i> 30-40 8 x 8	\$ 6.900		
14	Bella a las once	<i>Portulaca grandiflora</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.950		
15	Bergenia	<i>Bergenia crassifolia</i> 30-40 8 x 8	\$ 6.000		
16	Billete		\$ 11.467		
17	Bougainvillea - Veranera	<i>Bougainvillea spectabilis</i> 30-40 8 x 8	\$ 18.000		
18	Calendula	<i>Calendula officinalis</i> 30-40 8 x 8	\$ 6.667		
19	Cebollino, Cebolleta	<i>Allium schoenoprasum</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.920		
20	Cigarrillo	<i>Nicotiana tabacum</i> 30-40 8 x 8	\$ 20.500		
21	Cintas	<i>Chlorophytum comosum</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.160		
22	Clavel chino amarillo	<i>Carpobrotus edulis</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.050		
23	Clavel chino morado	<i>Delosperma cooperi</i> 30-40 8 x 8	\$ 4.800		

24	Clavel chino naranja	<i>Lampranthus aurantiacus 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.150		
25	Clivia	<i>Clivia miniata 30-40 8 x 8</i>	\$ 12.647		
26	Cola de zorro o Pennisetum.	<i>Pennisetum setaceum 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.550		
27	Coralito gris	<i>Kalanchoe pumila 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.190		
28	Crotón	<i>Codiaeum variegatum 30-40 8 x 8</i>	\$ 17.733		
29	Duranta erecta	<i>Duranta erecta 30-40 8 x 8</i>	\$ 4.515		
30	Duranta limón	<i>Duranta repens L 30-40 8 x 8</i>	\$ 4.515		
31	Eber enano	<i>Hebe sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.265		
32	Falsa adelfa, pata de canguro o Anigozanthos	<i>Gomphrena globosa 30-40 8 x 8</i>	\$ 12.300		
33	Frambuesa	<i>Rubus idaeus 30-40 8 x 8</i>	\$ 8.087		
34	Fresa	<i>Fragaria sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.520		
35	Fucsia bailarina	<i>Fuchsia magellanica 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.490		
36	Gazania amarilla.	<i>Gazania rigens 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.100		
37	Gazanias	<i>Gazania linearis 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.100		
38	Geraneo	<i>Geranium sp. 30-40 8 x 8</i>	\$ 9.575		
39	Gerbera, margarita africana	<i>Gerbera jamesonii 30-40 8 x 8</i>	\$ 9.925		
40	Girasol	<i>Helianthus annuus 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.100		
41	Hebe Morado variegado	<i>Hebe x franciscana variegada 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.550		
42	Helecho	<i>Pennisetum sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.480		
43	Helecho Sagrado	<i>Nephrolepis sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 11.867		
44	Hiedra Miami	<i>Hedera canariensis 30-40 8 x 8</i>	\$ 3.700		
45	Hiedra raton	<i>Hedera helix 30-40 8 x 8</i>	\$ 4.325		
46	Hierbabuena	<i>Mentha spicata 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.467		
47	Hortensia	<i>Hydrangea macrophylla 30-40 8 x 8</i>	\$ 12.567		
48	Lantana	<i>Lantana trifolia 30-40 8 x 8</i>	\$ 8.385		
49	Lantana	<i>Lantana camará 30-40 8 x 8</i>	\$ 8.385		
50	Lavanda	<i>Lavandula 30-40 8 x 8</i>	\$ 9.425		
51	Lengua de suegra	<i>Dracaena trifasciata 30-40 8 x 8</i>	\$ 15.600		
52	Lengua de tigre	<i>Sansevieria trifasciata 30-40 8 x 8</i>	\$ 15.900		
53	Limonio	<i>Limonium sinuatum 30-40 8 x 8</i>	\$ 9.575		

54	Lirio Amarillo	<i>Hemerocallis flava 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.700		
55	Lirio azul	<i>Iris germánica 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.700		
56	Lirio Naranja	<i>Hemerocallis flava 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.700		
57	Liriope	<i>Liriope muscari 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.085		
58	Lupinus	<i>Lupinus sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.385		
59	Manzanilla	<i>Matricaria chamomilla 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.665		
60	Margarita	<i>Bellis perenni 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.935		
61	Margarita punto azul	<i>Osteospermum eck lonis 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.900		
62	Menta	<i>Menta piperita 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.490		
63	Mermelada	<i>Streptosolem jamesonii 30-40 8 x 8</i>	\$ 9.815		
64	Novio	<i>Geranium sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 8.300		
65	Nueva Guinea Holandesa	<i>Impatiens hawkeri 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.200		
66	Oreja de conejo, Estachis o Lanuda	<i>Stachys bizantina 30-40 8 x 8</i>	\$ 4.900		
67	Oreja de ratón	<i>Saxifraga stolonifera 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.575		
68	Panameña	<i>Tradescantia zebrina 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.075		
69	Perejil	<i>Petroselinum crispum 30-40 8 x 8</i>	\$ 4.925		
70	Pescado	<i>Nematanthus gregarius 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.175		
71	Pichón (rojo y blanco)	<i>Begonia semperflorens 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.225		
72	Pichon enano	<i>Begonia cucullata 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.775		
73	Pichón rojo	<i>Begonia sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.425		
74	Repollas	<i>Echeveria derenbergii 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.560		
75	Repollas	<i>Echeveria elegans 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.235		
76	Romero	<i>Salvia Rosmarinus 30-40 8 x 8</i>	\$ 6.640		
77	Sabila	<i>Aloe vera 30-40 8 x 8</i>	\$ 10.325		
78	Salvia	<i>Salvia officinalis 30-40 8 x 8</i>	\$ 13.100		
79	Salvia	<i>Salvia bogotensis 30-40 8 x 8</i>	\$ 13.100		
80	Salvia roja	<i>Salvia rubescens 30-40 8 x 8</i>	\$ 14.467		
81	Sedum clara de huevo	<i>Sedum Pachyclados 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.100		
82	siemprevivas	<i>Helicrysum sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 8.000		
83	Siete cueros rastrero - siete cueros mexicano	<i>centradenia sp 30-40 8 x 8</i>	\$ 7.520		
84	Tilo	<i>Tilia cordata 30-40 8 x 8</i>	\$ 5.867		

85	Tomillo	<i>Thymus Vulgaris</i> 30-40 8 x 8	\$ 7.080		
86	Trebol rojo	<i>oxalis triangularis</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.400		
87	Verbena	<i>Verbena Hastata</i> 30-40 8 x 8	\$ 8.510		
88	Vinca variegada	<i>Vinca major</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.250		
89	Achiras	<i>Canna indica</i> 30-40 8 x 8	\$ 13.033		
90	Agapanto	<i>Agapanthus praecox</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.020		
91	Ajo ornamental	<i>Tulbaghia violacea</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.680		
92	Amaranto	<i>Alternanthera brasiliana</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.800		
93	Anigozantos	<i>Anigozanthos spp.</i> 30-40 8 x 8	\$ 26.900		
94	Azalea	<i>Rhododendron indicum</i> 30-40 8 x 8	\$ 15.900		
95	Begonia de invierno	<i>Bergenia crassifolia</i> 30-40 8 x 8	\$ 9.500		
96	Bella a las once	<i>Lampranthus spectabilis</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.938		
97	Buganvil	<i>Bougainvillea glabra</i> 30-40 8 x 8	\$ 17.000		
98	Cinta	<i>Chlorophytum comosum</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.183		
99	Clivia	<i>Clivia miniata</i> 30-40 8 x 8	\$ 12.672		
100	Duranta amarilla	<i>Duranta erecta</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.037		
101	Granizo	<i>Oscularia deltoides</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.736		
102	Hiedra	<i>Hedera helix</i> 30-40 8 x 8	\$ 4.810		
103	Limonio	<i>Limonium sinuatum</i> 30-40 8 x 8	\$ 12.600		
104	Lirio amarillo	<i>Hemerocallis X hybrida</i> 30-40 8 x 8	\$ 10.700		
105	Liriope	<i>Liriope spp.</i> 30-40 8 x 8	\$ 5.270		
106	Sietecueros mexicano	<i>Heterocentron elegans</i> 30-40 8 x 8	\$ 4.210		
1.3. JARDINERIA VERTICAL					
1	Hiedra	<i>Hedera helix</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.047		
2	Lavanda	<i>Lavandula angustifolia</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.261		
3	Amaranto	<i>Gomphrena globosa</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.696		
4	Helecho peine	<i>Davallia sp</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.262		
5	Eber enano	<i>Hebe sp</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.263		
6	Lengua de suegra	<i>Dracaena trifasciata</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.263		
7	Bergenia	<i>Bergenia crassifolia</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.264		
8	Coralito gris	<i>Kalanchoe pumila</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.999		
9	Cigarrillo	<i>Cuphea ignea</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.265		
10	Clavel chino	<i>Dianthus</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.550		
11	Trebol rojo	<i>oxalis triangularis</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.850		

12	Pescado	<i>Nematanthus gregarius</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.851		
13	Granizar	<i>Lampranthus blandus</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.268		
14	Cinta amarilla	<i>Chlorophytum</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.952		
15	Orquidea	<i>Cattleya sp</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.269		
16	Suculenta Chipre	<i>Sedum sp</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.270		
17	Pichon enano	<i>Begonia cucullata</i> 20 - 30 8x8	\$ 4.763		
1.4. JARDINERIA RESTAURACIÓN					
1	Salvia	<i>Salvia Bogotensis</i> >60 9x9	\$ 4.240		
2	Salvia	<i>Salvia spp.</i> >60 9x9	\$ 4.241		
3	Salvia roja	<i>Salvia rubescens</i> >80 10x16	\$ 6.071		
4	Gurrubo	<i>Lycianthes lycioides</i> >80 10x16	\$ 9.654		
5	Trebol Morado	<i>Oxalis pirlis</i> >80 10x16	\$ 9.950		
6	Dalia	<i>Dahlia imperialis</i> >80 10x16	\$ 9.654		
7	Lupino	<i>Lupinus bogotensis</i> >80 10x16	\$ 9.003		
8	Moradita	<i>Cuphea ciliata</i> >80 10x16	\$ 6.074		
9	Castilleja	<i>Castilleja arvensis</i> >80 10x16	\$ 6.074		
10	Canelón	<i>Peperomia subspathulata</i> >80 10x16	\$ 6.075		
11	Peperomia	<i>Peperomia ilaloensis</i> >80 10x16	\$ 9.003		
12	Dietes	<i>Dietes vegeta</i> >80 10x16	\$ 4.571		
13	Palitaria	<i>Parietaria officinalis</i> >80 10x16	\$ 36.040		
14	Chite	<i>Hypericum juniperinum</i> >80 10x16	\$ 6.077		
15	Mermelada	<i>Streptosolen jamesonii</i> >80 10x16	\$ 9.654		
16	Amargoso	<i>Ageratina aristei</i> >80 10x16	\$ 14.704		
17	Hierbas de Ángel	<i>Chromolaena bullata</i> >80 10x16	\$ 42.557		
1.5. ARBOLADO URBANO					
1	Abutilon	<i>Abutilon megapotamicum</i> >150 12x20	\$ 20.531		
2	Alcaparro Doble	<i>Senna viarum</i> >150 12x20	\$ 57.073		
3	Alcaparro Enano	<i>Senna multiglandulosa</i> >150 12x20	\$ 57.073		
4	Aliso	<i>Alnus acuminata</i> >150 12x20	\$ 27.067		
5	Amargoso	<i>Ageratina gynoxoides</i> >150 12x20	\$ 23.791		

6	Amarrabollo	<i>Meriania nobilis</i> >150 12x20	\$ 88.240		
7	Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i> >150 12x20	\$ 20.534		
8	Arrayan hoja pequeña	<i>Myrcianthes leucoxylla</i> >150 12x20	\$ 90.482		
9	Arrayan	<i>Myrcianthes leucoxylla</i> >150 12x20	\$ 84.482		
10	Caballero De La Noche	<i>Cestrum nocturnum</i> >150 12x20	\$ 23.794		
11	Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i> >150 12x20	\$ 66.073		
12	Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i> >150 12x20	\$ 57.073		
13	Calistemo lloron	<i>Callistemon sp.</i> >150 12x20	\$ 81.723		
14	Carbonero Rojo	<i>Calliandra carbonaria</i> >150 12x20	\$ 66.073		
15	Ciro	<i>Bacharis sp</i> >150 12x20	\$ 67.315		
16	Ciro	<i>Baccharis macrantha</i> >150 12x20	\$ 62.815		
17	Corono	<i>Xylosma spiculiferum</i> >150 12x20	\$ 20.540		
18	Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i> >150 12x20	\$ 105.650		
19	Curapin, Campanilla, Chicalá Rosado	<i>Delostoma integrifolia</i> >150 12x20	\$ 82.815		
20	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i> >150 12x20	\$ 30.316		
21	Eugenia	<i>Eugenia myrtifolia</i> >150 12x20	\$ 66.073		
22	Falso Pimiento	<i>Schinus molle</i> >150 12x20	\$ 87.650		
23	Fucsia Arbustiva	<i>Fucsia arbórea</i> >150 12x20	\$ 84.482		
24	Fucsia Boliviana	<i>Fuchsia boliviana</i> >150 12x20	\$ 88.482		
25	Garbancillo	<i>Duranta mutisii</i> >150 12x20	\$ 20.544		
26	Guamo Santafereno	<i>Inga sp</i> >150 12x20	\$ 88.240		
27	Guayabo Del Peru	<i>Psidium catleyanum</i> >150 12x20	\$ 75.590		
28	Guayacán De Manizales	<i>Lafoensia acuminata</i> >150 12x20	\$ 63.073		
29	Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i> >150 12x20	\$ 63.073		
30	Holly Espinoso	<i>Pyracantha coccinea</i>	\$ 22.502		

31	Jazmín De La China, Ligustrum	<i>Ligustrum lucidum</i>	\$ 88.482		
32	Magnolio	<i>Magnolia grandiflora >150 12x20</i>	\$ 363.984		
33	Mangle De Tierra Fria	<i>Escallonia pendula >150 12x20</i>	\$ 92.482		
34	Mano de oso	<i>Oreopanax floribundum >150 12x20</i>	\$ 88.240		
35	Mermelada	<i>Streptosolen jamesonii >150 12x20</i>	\$ 22.504		
36	Nispero	<i>Eryobotria japonica >150 12x20</i>	\$ 96.650		
37	Nogal, Cedro Nogal, Cedro Negro	<i>Juglans neotropica >150 12x20</i>	\$ 43.782		
38	Ocobo, Guayacán	<i>Tabebuia serratifolia >150 12x20</i>	\$ 91.150		
39	Palma Alejandra	<i>Archontophoenix alexandrae >150 12x20</i>	\$ 87.650		
40	Palma coquito	<i>Parajubaea cocoides >150 12x20</i>	\$ 255.819		
41	Palma de cera	<i>Ceroxylon quindiuense >150 12x20</i>	\$ 255.819		
42	Pino Colombiano, Chaquiro	<i>Podocarpus oleifolius >150 12x20</i>	\$ 127.622		
43	Pino romeron	<i>Retrophyllum rospigliosii >150 12x20</i>	\$ 91.515		
44	Poligala	<i>Poligala >150 12x20</i>	\$ 96.150		
45	Roble	<i>Quercus humboldtii >150 12x20</i>	\$ 63.073		
46	Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides >150 12x20</i>	\$ 95.515		
47	Sangregado	<i>Croton spp.>150 12x20</i>	\$ 69.073		
48	Siete Cueros	<i>Tibouchina spp >150 12x20</i>	\$ 186.688		
49	Tibar	<i>Escallonia paniculata >150 12x20</i>	\$ 61.873		
50	Tibar, Pagoda O Rodamonte	<i>Escallonia floribunda >150 12x20</i>	\$ 92.515		
51	Yarumo	<i>Cecropia telenitida >150 12x20</i>	\$ 282.787		
52	Aliso	<i>Alnus acuminata >200 12x20</i>	\$ 54.073		
53	Arbol de Fuego	<i>Brachychiton acerifolius >200 12x20</i>	\$ 20.559		
54	Cedro	<i>Cedrela montana >200 12x20</i>	\$ 69.073		
55	Guayacan de manizales	<i>Lafoensia acuminata >200 12x20</i>	\$ 69.073		

56	Yarumo plateado	<i>Cecropia telenitida</i> >200 12x20	\$ 315.287		
57	Nogal	<i>Juglans neotropica</i> >200 12x20	\$ 27.077		
1.6. Huertas Plántulas					
1.6.1 Aromáticas					
1	Albahaca limon	<i>Ocimum x citridorum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.195		
2	Cedron	<i>Aloysia citrodora</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.196		
3	Hierbabuena	<i>Mentha spicata</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.196		
4	Limonaria	<i>Cymbopogon citratus</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 5.731		
5	Menta	<i>Mentha sp.</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.197		
6	Orégano	<i>Origanum vulgare</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.198		
7	Romero	<i>Salvia rosmarinus</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.132		
8	Ruda	<i>RutaChalepensis</i> L Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.199		
9	Tomillo	<i>Thymus sp.</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.199		
10	Toronjil	<i>Melissa officinalis</i>	\$ 6.200		
11	Calendula	Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.200		
12	Manzanillas	Unidad Plántula 6-10cm	\$ 6.201		
13	Hierbamora	<i>Solanum nigrum</i>	\$ 5.934		
1.6.2 Hortalizas					
14	Acelga variedades	<i>Beta vulgaris</i> L. var. <i>cicla</i> L. Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
15	Ajo	<i>Allium sativum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.576		
16	Brocolí	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>Italica</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
17	Calabacin	<i>Cucurbita pepo</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
18	Cebolla	<i>Allium cepa</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
19	Cebollin	<i>Allium schoenoprasum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
20	Cilantro	<i>Coriandrum sativum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		

21	Coliflor	<i>Brassica oleracea var. Botrytis</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
22	Espinaca variedades	<i>Spinacia oleracea</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
23	Kale variedades	<i>Brassica oleracea var. Sabellica</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
24	Lechuga variedades	<i>Lactuca sativa</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
25	Lechuga Romana	<i>Lactuca sativa var. Longifolia</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
26	Lechuga lisa verde	<i>Lactuca sativa var. Capitata</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
27	Pepino variedades	<i>Cucumis sativus</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
28	Perejil crespo	<i>Petroselinum crispum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
29	Perejil liso	<i>Petroselinum neapolitanum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
30	Remolacha	<i>Beta vulgaris</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
31	Rugula	<i>Eruca vesicaria ssp. Sativa</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
32	Tomate variedades	<i>Solanum lycopersicum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.423		
33	Zanahoria	<i>Daucus carota</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
34	Zucchini	<i>Cucurbita pepo</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.715		
35	Cubios	<i>Tropaeolum tuberosum</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 2.576		
1.6.3 Frutales					
36	Lulo	<i>Solanum quitoense</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 4.090		
37	Freijoa	<i>Acca sellowiana</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 4.090		
38	Maracuyá	<i>Passiflora edulis</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 4.090		
39	Gulupa	<i>Passiflora edulis f. edulis</i> Unidad Plántula 6-10cm	\$ 4.090		

40	Mora	<i>Rubus subg. Rubus Unidad Plántula 6-10cm</i>	\$ 4.090		
41	Tomate de árbol	<i>Solanum betaceum Unidad Plántula 6-10cm</i>	\$ 4.090		
1.7 SEMILLAS - HUERTAS					
1.7.1 Semillas Aromáticas					
1	Cidron	<i>Aloysia citrodora 1 gramo</i>	\$ 24.970		
2	Hierbabuena	<i>Mentha spicata 1 gramo</i>	\$ 15.506		
3	Menta	<i>Mentha sp.1 gramo</i>	\$ 15.506		
4	Orégano	<i>Origanum vulgare 1 gramo</i>	\$ 7.727		
5	Romero	<i>Salvia rosmarinus 1 gramO</i>	\$ 27.577		
6	Ruda	<i>RutaChalepensis L 1 gramo</i>	\$ 5.038		
7	Tomillo	<i>Thymus sp.1 gramo</i>	\$ 7.166		
8	Toronjil	<i>Melissa officinalis 1 gramo</i>	\$ 7.978		
9	Manzanilla	<i>Matricaria recutita 1 gramo</i>	\$ 5.104		
1.7.2 Semillas Hortalizas					
10	Acelga variedades	<i>Beta vulgaris L. var. cicla L. 1</i>	\$ 18.323		
11	Brocolí	<i>Brassica oleracea var. Italica 1 gramo</i>	\$ 5.858		
12	Calabacin	<i>Cucurbita pepo 1 gramo</i>	\$ 26.012		
13	Cebolla	<i>Allium cepa 1 gramo</i>	\$ 41.260		
14	Cebollin	<i>Allium schoenoprasum 1 gramo</i>	\$ 4.424		
15	Coliflor	<i>Brassica oleracea var. Botrytis 1 gramo</i>	\$ 19.757		
16	Cilantro	<i>Coriandrum sativum 1 gramo</i>	\$ 6.249		
17	Espinaca variedades	<i>Spinacia oleracea 1 gramo</i>	\$ 22.103		
18	Lechuga variedades	<i>Lactuca sativa 1 gramo</i>	\$ 26.860		
19	Pepino variedades	<i>Cucumis sativus 1 gramo</i>	\$ 34.679		
20	Perejil crespo	<i>Petroselinum crispum 1 gramo</i>	\$ 2.500		
21	Perejil liso	<i>Petroselinum neapolitanum 1 gramo</i>	\$ 5.858		
22	Remolacha	<i>Beta vulgaris 1 gramo</i>	\$ 21.060		
23	Rugula	<i>Eruca vesicaria ssp. Sativa 2 gramo</i>	\$ 23.015		
24	Tomate variedades	<i>Solanum lycopersicum 1 gramo</i>	\$ 4.778		



**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

25	Zanahoria	<i>Daucus carota 1 gramo</i>	\$ 28.228		
26	Zucchini	<i>Cucurbita pepo 1 gramo</i>	\$ 4.200		
1.7.3 Semillas Frutales					
27	Lulo	<i>Solanum quitoense 1 gramo</i>	\$ 19.600		
28	Freijoa	<i>Acca sellowiana 1 gramo</i>	\$ 28.134		
29	Maracuyá	<i>Passiflora edulis 1 gramo</i>	\$ 14.723		
30	Gulupa	<i>Passiflora edulis f. edulis 1 gramo</i>	\$ 2.718		
31	Mora	<i>Rubus subg. Rubus 1 gramo</i>	\$ 17.917		
32	Tomate de árbol	<i>Solanum betaceum 1 gramo</i>	\$ 17.917		

NOTA 1: A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el OFERENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA", so pena de rechazo de la misma.

NOTA 2: Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

NOTA 3: El oferente al confeccionar su oferta económica no podrá superar los precios techo establecidos, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: En el evento que sólo exista una propuesta que CUMPLA con los REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN para ser calificada, solo se verificará que el valor de la propuesta se encuentre dentro de las condiciones del mercado, y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 6: Para efectos de la calificación de la oferta económica, en primer lugar, se tendrá se otorgará puntaje al proponente que oferte el mayor número ítems de menor valor.

FIRMA DEL OFERENTE
Representante Legal
C.C.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

FORMATO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____, con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000016 de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, sobre el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT (...)", Ley 190 de 1995, modificada por el Decreto 1964 de 1998, Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1581 de 2012, Ley 2195 de 2022, CONPES 3793 de 2013 y CONPES 01 de 2019 y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que los fondos o recursos no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre:
Dirección:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONFIDENCIAL